



JRSP
 JUNTA REGLAMENTADORA
 DE SERVICIO PÚBLICO



Cooperativas de Energía

Las cooperativas de energía tienen como propósito principal generar, transmitir y/o distribuir energía eléctrica, primordialmente para satisfacer las necesidades de sus socios, consumidores, clientes y comunidades.

Ley de Cooperativas de Energía
 Ley Núm. 258-2018
 Exposición de Motivos

“La transformación del modelo energético de Puerto Rico incluirá la organización de comunidades solares, microredes comunitarias, regionales o municipales, cooperativas eléctricas o cooperativas de energía. De esa manera, se logrará la meta de democratizar el acceso de la gente a la energía renovable, y contribuir a la resiliencia comunitaria ante desastres naturales”.



Imagen © UNESCO
<https://whc.unesco.org/en/documents/179011>

Responsabilidades de las Cooperativas de Energía

Las cooperativas de energía enfatizan el mejoramiento socioeconómico de las personas, comunidades y la sociedad en general, incluyendo:

1. Acceso a energía renovable a través del modelo cooperativo.
2. Participar directamente en la transformación del sistema eléctrico.
3. Ubicar fuentes de energía en las comunidades.
4. Confiabilidad, continuidad, estabilidad y eficiencia del sistema.
5. Reducir la dependencia de combustibles fósiles.
6. Eliminar la contaminación y proteger el medioambiente.
7. Resistencia, resiliencia y recuperación ante desastres naturales.
8. Prestar servicios apropiados, razonables y transparentes.

Cooperativas de Energía en Otros Países

Las cooperativas de energía existen desde hace más de 100 años y se distribuyen en todos los continentes.

Se destacan por su liderato en fuentes renovables y servicios comunitarios.

En Estados Unidos ofrecen servicio al 53% de su territorio.

Para más información

División de Cooperativas de Energía



energia.pr.gov



@NEPRenergia



787-523-6262

268 Ave. Muñoz Rivera,
 Edificio World Plaza
 Nivel Plaza - Suite 202,
 Hato Rey, PR 00918



Negociado de Energía

El Negociado de Energía es uno de los componentes de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico.

Como Ente Independiente Regulador del Sistema de Energía de PR:

- Supervisa y fiscaliza las compañías y las cooperativas de energía.
 - Hace cumplir la política pública energética.
- Fiscaliza el mantenimiento de la red.
- Fiscaliza, revisa y aprueba tarifas y otros cargos en las facturas.
 - Define los requisitos técnicos mínimos para establecer las cooperativas y compañías de energía.
- Garantiza el trato equitativo y no discriminatorio de las cooperativas de energía.
- Establece métricas y parámetros de medición y desempeño.

Características Económicas de las Cooperativas de Energía

Brindar servicios de energía a los menores costos posibles.

Realizan inversión comunitaria y responsabilidad social cooperativa apoyando la atención de necesidades comunales.

Suscriben contratos de venta de energía a socios, clientes, consumidores afiliados y/o venden el exceso de su producción a otros servicios de la red eléctrica, a la AEE o su sucesora.

Sus finanzas deben garantizar la continuidad, estabilidad, eficiencia y confiabilidad de los servicios. Además de atender las necesidades de desarrollos futuros a fin de crecer y evolucionar, expandiendo y renovando los sistemas y equipos.

Las tarifas y otros cargos cobrados por las Cooperativas de Energía deben ser suficientes para cumplir con:

- a) gastos operacionales,
- b) mantenimiento y reparaciones y,
- c) obligaciones financieras.

Trámite ante el Negociado de las Cooperativas de Energía

Recibir orientación especializada sobre la creación y operación de este tipo de cooperativas, y de la legislación y las regulaciones aplicables.

Verificar que los servicios que ofrecerá la cooperativa son aquellos que establece la Ley de Cooperativas de Energía para ser certificada.

Someter las cláusulas de incorporación y el reglamento ante el Negociado para revisión y aprobación por su cumplimiento con los requisitos de la Ley de Cooperativas de Energía y el Reglamento de Cooperativas de Energía.

Presentar la documentación, cumplimentar formularios y cumplir con los requisitos que se requieren para su certificación.

Recibir su certificación oficial como compañía y cooperativa de energía para comenzar a prestar servicios.

Recibir asistencia y verificación de cumplimiento en gobernanza, operación y administración.